

C23-51508 RV: PODER - MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA RAD. 2022-00065 DE MARIA LEONOR CORRALES Y OTROS CONTRA CLÍNICA DE OCCIDENTE, RED DE SALUD LADERA E.S.E. y otros

Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Valle del Cauca - Cali

Mar 19/09/2023 9:23

Para: Andrés Mauricio Paque Cárdenas <apaquec@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (593 KB)

Solicitud K8RT1695127486769T976 finalizada en Documents.eml; CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A..pdf;

NATHALIA CORRALES PATIÑO

ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Notificaciones Judiciales SURA <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>

Enviado: martes, 19 de septiembre de 2023 8:33

Para: sjuridicosas@hotmail.com <sjuridicosas@hotmail.com>; dsancl <dsancl@emcali.net.co>; Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Valle del Cauca - Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; jeison.idarraga25 <jeison.idarraga25@hotmail.com>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>

Asunto: PODER - MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA RAD. 2022-00065 DE MARIA LEONOR CORRALES Y OTROS CONTRA CLÍNICA DE OCCIDENTE, RED DE SALUD LADERA E.S.E. y otros

DOCTOR

CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTE: MARIA LEONOR CORRALES OBREGÓN Y OTROS.

DEMANDADOS: RED DE SALUD LADERA E.S.E., CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A. Y COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN.

RADICACIÓN: 76001-33-33-015-2022-00065-00.

MARIA ALEJANDRA ZAPATA PEREIRA, mayor y domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No.1.151.935.338 de Cali, actuando como representante legal judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. me dirijo respetuosamente a su Despacho para manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente a DIANA SANCLEMENTE TORRES, mayor y domiciliada en la ciudad de Cali valle, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.864.811 de Buga valle y con Tarjeta profesional de Abogada No 44.379

expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en el asunto de la referencia y por consiguiente represente en el mismo los intereses de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., se notifique, conteste la demanda, el llamamiento en garantía, formule excepciones, participe en el proceso y defienda los derechos de la compañía.